EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Resultando que el día 28 de abril de 2025 se produjo un corte eléctrico generalizado que afectó a todo el territorio nacional, incluyendo de manera significativa al municipio de Nerja, cuyos efectos se han dejado sentir también el día 29 de abril de 2025 en nuestro municipio, impidiendo el normal funcionamiento de los servicios administrativos y la tramitación de los procedimientos en curso.

Vistas la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025 y la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre ampliación de plazos en los contratos públicos como consecuencia del apagón eléctrico, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que admite la ampliación general de plazos en los supuestos de interrupción generalizada de las comunicaciones o de funcionamiento anormal de los servicios electrónicos de la Administración, resulta necesario adoptar las medidas oportunas para garantizar la seguridad jurídica y el derecho de los ciudadanos a un procedimiento administrativo eficaz, ampliando los plazos de lo procedimientos en curso cuyo vencimiento tuviera lugar los días 28 y 29 de abril de 2025.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO. **Prorrogar hasta las 23:59 horas del día 2 de mayo de 2025** los plazos de todos los procedimientos administrativos en tramitación en el Ayuntamiento de Nerja, **cuyo vencimiento tuviera lugar los días 28 y 29 de abril de 2025.**

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a las distintas Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Nerja.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Tablón Virtual Municipal, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, en el Portal de Transparencia y en el Perfil del Contratante.

Documento firmado electrónicamente.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:20:40 del día 30 de Abril de 2025 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1